

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

8639 *Aprobación definitiva exp. Modificación crédito 04/2018*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentar-se alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2018 del Ayuntamiento de Lloseta por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 04 (Exp. 548/2018), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Aplicación del Superávit de 2017.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 52.473,91 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 184.100,00 €.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 158.260,33 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1532/619	Renovación de infraestructuras del C/ Lluna	7.000,00
241/632	Mejora accesibilidad Edificio Can Hereu y adecuar baños	6.000,00
342/632	Adaptación de las instalaciones deportivas a personas con movilidad Reducida (pabellón y campo de fútbol)	21.000,00
342/632	Renovación pavimento de la Pista de Tenis	18.000,00
333/632	Puerta de emergencias Teatro	8.000,00
333/632	Mejora de la fachada del Teatro	11.000,00
334/623	Mejora de las Aulas de la Escuela de Música	10.000,00
336/619	Mejora Entorno Pou d'Aiamans	10.000,00
342/623	Mejora al Gimnasio Antiguo	14.000,00
342/623	Montaje de cloradores als aljibes Campo de fútbol y Piscina	7.000,00
342/623	Instalación de aparatos de calistenia	8.000,00
454/619	Creció Ruta Saludable	46.000,00
933/632	Adaptación baños acceso para personas con movilidad reducida al Cementerio	4.100,00
933/632	Instalación ascensor a Sa Mina	14.000,00
011/913	Amortización anticipada de deuda	158.260,33
	TOTAL ALTES	342.360,33





Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lloseta, 14 de agosto de 2018

El Alcalde

José María Muñoz Pérez

